
La información incluida en esta carta es importante y precisa su atención inmediata. Si tiene alguna duda sobre cómo proceder, le recomendamos que solicite el asesoramiento de su agente de bolsa, director bancario, abogado, asesor fiscal, contable u otro asesor financiero independiente. Si ha vendido o transmitido la totalidad de sus acciones de BNY Mellon Liquidity Funds plc, le rogamos que remita este documento inmediatamente al agente de bolsa, banco u otro agente a través del cual se efectuara la venta o transmisión, a fin de que éste pueda hacérselo llegar al comprador o beneficiario en cuanto sea posible. Los Consejeros de BNY Mellon Liquidity Funds plc son las personas responsables de la información recogida en el presente documento.

**CIRCULAR A LOS ACCIONISTAS DE
BNY MELLON LIQUIDITY FUNDS PLC**

(Una sociedad de inversión de tipo paraguas con capital variable constituida con responsabilidad limitada en Irlanda de conformidad con la legislación irlandesa e inscrita en el Registro Mercantil con el número 245903, con responsabilidad independiente entre los Subfondos)

LOS MODELOS DE REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN DE VOTO SE ADJUNTAN COMO ANEXO II Y DEBEN REMITIRSE A:

El Secretario de la Sociedad, c/o William Fry, First Floor, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda (a la atención de Annette Costello) como mínimo 48 horas antes de la hora fijada para la celebración de la junta o de la junta aplazada.

BNY MELLON LIQUIDITY FUNDS PLC
Fitzwilton House,
Wilton Place,
Dublin 2,
Irlanda

10 de septiembre de 2012

Estimado Accionista:

Nos dirigimos a usted en calidad de Consejeros de BNY Mellon Liquidity Funds plc (la "Sociedad"), con el fin de (a) notificarle la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de la Sociedad en la que se someterá a su aprobación la adopción de los Estatutos de la Sociedad modificados (los "Nuevos Estatutos") y (b) informarle de los cambios que, como consecuencia, se prevé realizar en la documentación relacionada con el Folleto de la Sociedad.

1. Información sobre la Junta General Extraordinaria

Se propone que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se celebre el 2 de octubre de 2012, a las 9:00 horas (hora de Irlanda) en Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda, con el fin de adoptar los Nuevos Estatutos.

Está previsto someter a la aprobación de los Accionistas en dicha Junta General Extraordinaria el siguiente acuerdo especial:

Acuerdo Especial

"Adopción de los Estatutos de la Sociedad modificados, en la versión rubricada por el Presidente y presentada ante la Junta, en sustitución de los Estatutos actualmente vigentes."

Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda

*Consejeros: Joseph Di Martino (EE.UU.), Charles Cardona (EE.UU.), Daniel Morrissey, Charles Vincent Reilly
Gregory Brisk (Reino Unido), Alan Mearns (Reino Unido)*

Inscrita en Irlanda como sociedad de inversión con capital variable y responsabilidad independiente entre subfondos con el número 245903.

2. Enmiendas de los Estatutos sociales (los "Estatutos") propuestas

En la actualidad, la Sociedad tiene cuatro fondos activos, a saber, BNY Mellon Sterling Liquidity Fund, BNY Mellon Euro Liquidity Fund, BNY Mellon U.S. Dollar Liquidity Fund y BNY Mellon U.S. Treasury Fund (los "Fondos"). El objetivo de los Fondos es mantener un Valor liquidativo estable respecto a sus acciones de distribución, de tal manera que el Valor liquidativo por acción de distribución pertinente sea siempre un importe fijo equivalente a una unidad de la divisa en la que esté denominada la clase (el "Valor liquidativo estable"). Por ejemplo, en el caso de las acciones de distribución de los Fondos, se mantiene un Valor liquidativo estable de 1 USD, 1 GBP o 1 EUR por acción.

La Sociedad alcanza este Valor liquidativo estable mediante la distribución de la totalidad o la práctica totalidad de los ingresos netos de la inversión del Fondo pertinente como distribuciones diarias y mediante la valoración de las inversiones del Fondo pertinente con arreglo al método de valoración del coste amortizado. Según esta metodología de valoración, las inversiones del Fondo se valoran a su coste de adquisición ajustado por la amortización de la prima o el aumento del descuento, en lugar de en función del valor de mercado actual.

Como consecuencia de la reciente decisión del Banco Central Europeo (el "BCE") de rebajar su tipo de interés para depósitos hasta cero, la rentabilidad general del BNY Mellon Euro Liquidity Fund, un Fondo de la Sociedad (el "Euro Liquidity Fund"), puede llegar a ser negativa. Si esto ocurre, la única opción disponible actualmente para la Sociedad sería dejar de mantener un Valor liquidativo estable. En ese caso, la rentabilidad negativa se reflejaría en el Valor liquidativo por acción de distribución del Euro Liquidity Fund, que pasaría a ser inferior a 1 EUR.

Con arreglo a la redacción actualmente vigente de los Estatutos, las facultades de los Consejeros de la Sociedad (los "Consejeros") para hacer frente a esta situación son limitadas. Por lo tanto, se proponen varias enmiendas a los Estatutos destinadas a dotar a los Consejeros de facultades que les permitan responder mejor a una rentabilidad negativa del Euro Liquidity Fund y proteger los intereses del Euro Liquidity Fund y de sus Accionistas.

Se cree que muchos de los Accionistas del Euro Liquidity Fund pueden desear que se mantenga un Valor liquidativo estable. Por lo tanto, se proponen determinadas enmiendas destinadas a permitir que el Euro Liquidity Fund mantenga un Valor liquidativo estable si los Consejeros consideran que esto redundaría en interés de dicho Fondo y de sus Accionistas. Sin estas enmiendas a los Estatutos, no será posible mantener un Valor Liquidativo estable respecto del Euro Liquidity Fund. A pesar de que se trata una cuestión exclusiva del Euro Liquidity Fund que no afecta a ninguno de los otros Fondos, se proponen enmiendas a la totalidad de los Estatutos de la Sociedad. El objetivo de estas enmiendas es capacitar a los Consejeros de la Sociedad para adoptar determinadas medidas encaminadas a preservar el Valor liquidativo estable, sobre todo respecto al Euro Liquidity Fund. Entre estas medidas se incluye la capacidad para: (i) reducir o suspender la declaración o el pago de dividendos respecto al Fondo o clase pertinentes; y (ii) reembolsar de forma equitativa el número de acciones de cada Accionista de la

clase pertinente que sea necesario para mantener un Valor liquidativo estable de dicho Fondo o clase.

En caso de que estas enmiendas de los Estatutos se aprueben, se entenderá que usted faculta y autoriza a los Consejeros a reembolsar el número de acciones necesario para mantener un Valor liquidativo estable y usted no tendrá que realizar ninguna acción adicional.

Independientemente de la adopción de las medidas que se acaban de señalar, también se propone la inclusión en los Estatutos de una disposición que permita liquidar de manera más rápida y ordenada un Fondo. Esta enmienda propuesta permitiría a los Consejeros reembolsar de manera obligatoria todas las acciones de un Fondo de la Sociedad con un preaviso de 15 días, cuando estimen que ya no es viable económicamente mantener el Fondo y que el reembolso redundaría en beneficio de los Accionistas de ese Fondo.

Por lo tanto, si los Accionistas aprueban los Estatutos revisados, las opciones de que dispondrán los Consejeros con respecto al Euro Liquidity Fund serán las siguientes: (i) dejar de mantener un Valor liquidativo estable; (ii) reembolsar el número de acciones de cada Accionista que resulte necesario para mantener un Valor liquidativo estable; o (iii) reembolsar obligatoriamente la totalidad de las Acciones del Fondo con un preaviso de 15 días. Si el Euro Liquidity Fund pasa a generar una rentabilidad negativa, los Consejeros sopesarán cuál de estas opciones redundará en interés del Fondo y de sus Accionistas y la pondrán en práctica. Los Consejeros tratarán de notificar a los Accionistas del Euro Liquidity Fund la puesta en práctica de la opción elegida con la mayor antelación posible en vista de las circunstancias (que puede ser escasa).

También se proponen otros cambios de índole menos importante en los Estatutos, con el fin de reflejar los cambios en la normativa vigente.

En el Anexo I de la presente Circular se describen las enmiendas de los Estatutos que se han propuesto para su aprobación. Se solicitará a los Accionistas que aprueben las enmiendas mediante Acuerdo Especial en la Junta General Extraordinaria.

3. Comisiones de la Gestora

Como ya sabrá por la información contenida en las cuentas más recientes de la Sociedad, correspondientes al periodo finalizado el 31 de marzo de 2012, la Gestora de la Sociedad, BNY Mellon Global Management Limited (la "Gestora") ha renunciado de manera voluntaria a una parte de sus comisiones de gestión anuales respecto a algunos de los Fondos, con el fin de mantener una rentabilidad neta positiva o cero para los Accionistas, y evitar así la erosión del capital del Fondo.

En el caso del Euro Liquidity Fund, el porcentaje de la comisión al que se ha renunciado ha sido considerable, dada la caída generalizada de la rentabilidad de las inversiones denominadas en euros, y ha aumentado periódicamente, sobre todo desde el anuncio por parte del BCE de la bajada de tipos mencionada anteriormente. La rentabilidad neta declarada para el Euro Liquidity Fund refleja la renuncia a la comisión que ha tenido lugar. De no haberse producido dicha

renuncia, el Euro Liquidity Fund habría registrado una rentabilidad negativa y posiblemente no habría podido mantener un Valor liquidativo estable.

La Gestora ha hecho saber a la Sociedad que tiene intención de seguir aplicando la renuncia a la comisión respecto al Euro Liquidity Fund (y aumentarla, si fuese necesario), hasta el 2 de octubre de 2012 (fecha de la Junta General Extraordinaria), con el fin de mantener una rentabilidad neta positiva o cero para los Accionistas del Euro Liquidity Fund. Sin embargo, previa aprobación por parte de los Accionistas de las enmiendas propuestas en la Circular, para que la Sociedad pueda seguir manteniendo operativo el Euro Liquidity Fund y, en última instancia, proporcione una solución a los Accionistas que requieran un producto con un Valor liquidativo estable, se propone que la Gestora vuelva a cobrar una parte o la totalidad de sus comisiones de gestión (según sea necesario) en el Euro Liquidity Fund. Así, a partir del 10 de octubre de 2012, la Gestora volverá a cobrar las comisiones anuales de gestión, hasta un máximo de 20 puntos básicos, respecto al Euro Liquidity Fund.

4. Euro Liquidity Fund - Información actualizada sobre la suspensión de suscripciones/canjes

Como ya sabrá, el 6 de julio los Consejeros de la Sociedad decidieron no aceptar suscripciones ni canjes en el Euro Liquidity Fund hasta nuevo aviso. Aunque el Euro Liquidity Fund continúa cerrado a suscripciones y canjes, los Consejeros de la Sociedad siguen revisando el estado del Euro Liquidity Fund y del mercado, y pueden volver a abrir el Euro Liquidity Fund a suscripciones si consideran que ello beneficiará a los Accionistas existentes.

5. Notificación de las enmiendas de la documentación relacionada con el Folleto.

El Folleto y los Suplementos correspondientes de la Sociedad también sufrirán modificaciones para reflejar los cambios propuestos para los Estatutos.

6. Notificación del acta de la Junta General Extraordinaria

La información relativa a las decisiones de esta Junta General Extraordinaria se publicará mediante un anuncio en la página web de la Bolsa de Irlanda (www.ise.ie) y también estará disponible en la página web de la Sociedad (www.bnymellonam.com), alrededor del 3 de octubre de 2012.

7. Procedimientos tras la Junta General Extraordinaria

Sujeto a la aprobación del acuerdo por parte de los Accionistas en la Junta General Extraordinaria, se propone que las enmiendas descritas en esta Circular entren en vigor alrededor del 10 de octubre de 2012.

- (a) Si el acuerdo especial se aprueba, los Accionistas que no deseen seguir siendo Accionistas de las clases de distribución tendrán la oportunidad de canjear sus acciones

por acciones de una clase de acumulación o reembolsar sus acciones en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la Junta General Extraordinaria.

- (b) Si se aprueba el acuerdo especial y usted no se pronuncia (por ejemplo, no indica que desea canjear o reembolsar sus acciones), los Estatutos modificados entrarán en vigor el 10 de octubre de 2012.
- (c) Si el acuerdo especial no se aprueba, el Euro Liquidity Fund no podrá mantener, con el tiempo, un Valor liquidativo estable. En ese caso, el Euro Liquidity Fund pasará a tener una rentabilidad negativa y los Consejeros podrán solicitar la autorización de los Accionistas del Euro Liquidity Fund para reembolsar de manera obligatoria la totalidad de sus acciones en virtud de las disposiciones de los Estatutos actualmente vigentes, y procederán a cerrar el Euro Liquidity Fund.

8. Fechas importantes

A continuación se recogen las fechas más destacadas en relación con la Junta General Extraordinaria:

Fecha	Hora	Evento
2 de octubre de 2012	9.00 horas (hora de Irlanda)	Celebración de la Junta General Extraordinaria
3 de octubre de 2012	Lo antes posible después de la Junta General Extraordinaria	Publicación del acta de la Junta General Extraordinaria en www.ise.ie y en www.bnymellonam.com .
Del 3 de octubre de 2012 hasta las 17.00 horas (hora de Irlanda) del 9 de octubre de 2012		Si el acuerdo especial se aprueba y usted no desea seguir siendo un accionista del Fondo, puede ponerse en contacto con el administrador, BNY Mellon Fund Services (Ireland) Limited, entre las fechas citadas, para llevar a cabo todos los trámites para reembolsar o canjear sus acciones, en los plazos habituales de negociación.
10 de octubre de 2012		Entrada en vigor de las enmiendas propuestas.

9. Consecuencias fiscales

Se recomienda a los Accionistas que consulten con sus propios asesores profesionales acerca de las consecuencias fiscales del reembolso de las acciones en relación con el mantenimiento del Valor liquidativo estable, tal y como se ha indicado antes.

10. Documentación adjunta

Incluimos, junto con esta Circular, una convocatoria de la Junta General Extraordinaria, junto con un modelo de representación que le permite emitir su voto por poderes (Anexo II).

Independientemente de que piense asistir o no a la Junta General Extraordinaria, le rogamos que rellene el modelo de representación adjunto y lo remita al Secretario de la Sociedad, c/o William Fry, First Floor, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda (a la atención de Annette Costello). Otra opción de la que disponen los Accionistas es enviar sus modelos de representación por fax al +353 1 639 5333. Para ser válidos, los modelos de representación (enviados por correo postal o por fax) y cualquier poder notarial en virtud del que se firmen deberán ser recibidos por el Secretario como mínimo 48 horas antes de la hora señalada para la celebración de la junta.

El acuerdo que se discutirá en la Junta General Extraordinaria se adoptará (en su caso) como acuerdo especial, lo que significa que se requiere la aprobación de, como mínimo, el 75% de los accionistas con derecho a voto (en persona o representados) para aprobar dicho acuerdo especial. El quórum para la Junta General Extraordinaria es de dos personas con derecho a voto sobre el asunto que se ha de tratar presentes o representadas. En caso de que no exista dicho quórum media hora después de la hora fijada para la celebración de la junta, o si durante una junta deja de haber quórum, dicha junta se aplazará al mismo día de la semana siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, o a cualquier otro día y hora y lugar que los Consejeros determinen. Si en dicha junta aplazada no hay quórum una vez transcurrida media hora desde la hora fijada para la misma, la junta se disolverá cuando haya sido convocada por medios distintos a un acuerdo de los Consejeros. No obstante, si la junta hubiese sido convocada mediante acuerdo de los Consejeros, habrá quórum si está presente una persona que tenga derecho a ser tenida en cuenta para el cómputo del quórum.

11. Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange)

Los Consejeros de la Sociedad han conseguido la aprobación de esta Circular por parte de la Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange).

12. Recomendación del Consejo de Administración

Los Consejeros consideran que el acuerdo propuesto redunda en interés de la Sociedad y de los Accionistas en su conjunto, por lo que le recomiendan de manera unánime que vote a favor del mismo.

13. Consultas

Si tiene alguna duda sobre el contenido de la presente Circular o si desea realizar alguna consulta al respecto, puede llamar a nuestro Servicio al Cliente al teléfono +353 1 448 5052, ponerse en contacto con su persona de contacto habitual en nuestro Servicio al Cliente o visitar nuestro sitio web, www.bnymellonam.com.

Atentamente,

Daniel Morrissey

**Daniel Morrissey
Consejero
BNY Mellon Liquidity Funds plc**

ANEXO I

Los Estatutos se modificarán para incluir las siguientes enmiendas:

1. La cláusula 18 (b) se eliminará y se sustituirá por la siguiente:

"El Patrimonio neto y el valor liquidativo de cada Fondo se expresan en la divisa de denominación de cada Fondo. Los Consejeros tienen derecho a determinar qué método de valoración de los expuestos en estos Estatutos debe emplearse para cada Fondo. El método de valoración utilizado para cada Fondo se detalla en el Suplemento de dicho Fondo.

En el caso de un Fondo que sea un fondo del mercado monetario, los Consejeros podrán utilizar el método de valoración del coste amortizado siempre y cuando dicho Fondo cumpla los requisitos establecidos por el Banco Central para subfondos del mercado monetario y se lleve a cabo una revisión comparativa de la valoración al coste amortizado frente a la valoración de mercado de conformidad con las directrices del Banco Central. En el caso de Fondos que no sean fondos del mercado monetario, los Consejeros podrán valorar los instrumentos del mercado monetario al coste amortizado, de conformidad con los requisitos del Banco Central.

Cada uno de los Fondos que emplean el método de valoración del coste amortizado trata de mantener, en el caso de determinadas clases, un valor liquidativo estable por acción de participación equivalente a una unidad de la moneda base pertinente, mediante el uso del método de valoración del coste amortizado y la declaración de dividendos cada día o con una frecuencia inferior. No existe ninguna garantía de que el Fondo pertinente vaya a conseguir mediante estos procedimientos mantener un valor liquidativo estable por cada acción de participación pertinente. En tales circunstancias, los Consejeros podrán tomar las siguientes medidas para intentar mantener un valor liquidativo estable por cada acción de participación:

- (i) reducir o suspender la declaración o el pago de dividendos, no hacer ninguna declaración de dividendos o declarar un déficit por acción de participación de manera diaria o con una frecuencia inferior, respecto al Fondo o clase pertinentes. Dicho déficit declarado de manera diaria o con menor frecuencia será la cantidad que resulte necesaria para mantener un valor liquidativo estable por acción de participación, teniendo en cuenta las comisiones acordadas con la Gestora (tras considerar cualquier renuncia a ellas que pueda haber ofrecido la Gestora). El déficit por acción de participación pertinente será un pasivo adeudado por el titular de la acción de participación a la Sociedad, que se deberá pagar mediante el mecanismo de reembolso descrito en el punto (ii) a continuación; y
- (ii) si es preciso para dar efecto a lo previsto en el punto (i) anterior y según las instrucciones de dicho Accionista, reembolsar equitativamente el número de

acciones de participación de cada Accionista de la clase pertinente que sea necesario para cubrir el déficit declarado por acción de participación y para mantener un Valor liquidativo estable en esa clase."

2. La cláusula 23 (a) se eliminará y se sustituirá por la siguiente:

"La Sociedad tendrá derecho en todo momento a reembolsar, sin ningún tipo de penalización:-

- (i) acciones de participación de cualquier clase en las circunstancias descritas en la cláusula 18(b);
- (ii) acciones de participación de cualquier clase si, en opinión de los Consejeros, dicho reembolso eliminaría o reduciría la exposición de la Sociedad o sus Accionistas a consecuencias fiscales negativas o de otra índole previstas en la cláusula 21 (g) anterior de conformidad con la legislación de cualquier país;
- (iii) acciones de participación de cualquier clase en caso de que existan circunstancias que den lugar a la aplicación de las disposiciones de la cláusula 21(a)(ii) de estos Estatutos;
- (iv) si al menos el 75% de los titulares, en cuanto a valor se refiere, de las acciones de la clase pertinente emitidas del capital de la Sociedad (que tengan derecho a voto en las juntas generales de la Sociedad) aprueban el reembolso de la totalidad de las acciones de participación por parte de los Consejeros en una junta general de la clase pertinente, que deberá haberse convocado con un preaviso no superior a doce semanas y no inferior a cuatro semanas;
- (v) todas las acciones de participación de un Fondo concreto si, en opinión de los Consejeros, ya no es viable desde el punto de vista económico operar el Fondo y el reembolso redundaría en el interés de los Accionistas de dicho Fondo, notificándose a los Accionistas con un preaviso no inferior a 15 días;
- (vi) las acciones de los fundadores de las que no sea titular la Gestora (u otro en su representación);
- (vii) todas las acciones si, cualquier día de valoración después del primer aniversario de la primera emisión de acciones de un Fondo, el patrimonio neto de dicho Fondo cae por debajo de 50.000.000 USD o su equivalente en la divisa en la que esté denominado dicho Fondo (de ser distinta) y permanece por debajo de dicha cifra durante un periodo superior a 90 días."

3. Se propone una serie de cambios menores para su inclusión en los Nuevos Estatutos, con el fin de reflejar los cambios de la legislación y la regulación vigentes. Por ejemplo, todas las referencias al "Regulador Financiero" se sustituyen por referencias al "Banco Central" para reflejar el cambio de denominación del regulador irlandés.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BNY MELLON LIQUIDITY FUNDS PLC (LA "SOCIEDAD")

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se celebrará en Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda, el 2 de octubre de 2012 a las 9.00 horas (hora de Irlanda) con el siguiente orden del día:

Punto del orden del día sometido a Acuerdo Especial

Consideración y, si procede, aprobación de los siguientes acuerdos que se propondrán como un Acuerdo Especial:

"Adopción de los Estatutos de la Sociedad modificados, en la versión rubricada por el Presidente y presentada ante la Junta, en sustitución de los Estatutos actualmente vigentes."

**Por orden del Consejo
Secretario**

A 10 de septiembre de 2012

Nota: Los Accionistas que tengan derecho a asistir y votar en la Junta convocada también tendrán derecho a nombrar a un representante para que asista y vote en su nombre. No es necesario que ese representante sea un Accionista.

Notas:

1. Los Accionistas podrán asistir y votar en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad. Cualquier Accionista podrá designar a uno o varios representantes para que asistan a la junta, con voz y voto, en lugar del Accionista. No es necesario que el representante sea Accionista de la Sociedad.
2. Se adjunta un modelo de representación para que aquellos Accionistas que no puedan asistir a la junta lo puedan utilizar. Los modelos de representación deberán enviarse a la oficina del Secretario de la Sociedad, c/o William Fry, First Floor, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda. Otra opción de la que disponen los Accionistas es enviar sus modelos de representación por fax al +353 1 639 5333. Para ser válidos, los modelos de representación (enviados por correo postal o por fax) y cualquier poder notarial en virtud del que se firmen deberán ser recibidos por el Secretario como mínimo 48 horas antes de la hora señalada para la celebración de la junta.

**MODELO DE REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN DE VOTO
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 BNY MELLON LIQUIDITY FUNDS PLC
 (la "Sociedad")**

Yo/nosotros* _____ (véase la nota (a) más abajo), accionistas de la Sociedad, nombro/nombramos* por el presente documento al Presidente de la junta o a Cormac Commins o a Annette Costello o a Regina Szymanska o, en su ausencia, a _____ de _____ para que vote en mi/nuestro* nombre y representación, en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará en Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda, el día 2 de octubre de 2012 a las 9.00 horas y en cualquier aplazamiento de la citada junta.

Le rogamos que señale con una "X" el sentido de su voto en el espacio reservado a tal efecto a continuación respecto al Acuerdo. Si no se da ninguna indicación concreta sobre el sentido del voto, el representante votará o se abstendrá de votar según su criterio.

*(*Táchese lo que no proceda)*

Firmado _____
*(*Se precisa la firma de uno solo de los titulares conjuntos)*

Hoy, día ____ de _____ de 2012

Se ruega indicar con una "X" en las casillas al efecto el sentido en que desea que se emita su voto.

ACUERDO

Acuerdo de los Accionistas	A favor/Sí	En contra/No
Acuerdo Especial		
Adopción de los Estatutos de la Sociedad modificados, en la versión rubricada por el Presidente y presentada ante la Junta, en sustitución de los Estatutos actualmente vigentes.		

Salvo que usted le dé instrucciones en el espacio al efecto, su representante votará como le parezca oportuno.

Este modelo debe utilizarse para votar a favor o en contra del acuerdo. Marque la casilla "A favor/Sí" o la casilla "En contra/No" según proceda.

Observaciones sobre el modelo de representación y delegación de voto

- (a) Un representante no tiene por qué ser Accionista de la Sociedad, pero deberá asistir a la junta en persona para representarle.
- (b) Si el Accionista es una sociedad, el presente modelo de representación debería ser otorgado con el sello o la firma de un directivo o apoderado debidamente autorizado.
- (c) Los Accionistas deben indicar su nombre y dirección completos tecleándolos o escribiéndolos en mayúsculas. En caso de cuentas conjuntas, deberán incluirse los nombres de todos los titulares.

1. Si desea nombrar un representante que no sea el Presidente de la junta, le rogamos que indique su nombre y dirección y borre las palabras "Presidente de la junta o a Cormac Commins o a Annette Costello o a Regina Szymanska o, en su ausencia,".

2. El modelo de representación debe:-

- (i) en el caso de un Accionista individual, ir firmado por dicho Accionista o su apoderado; y
- (ii) en el caso de un Accionista corporativo, otorgarse con el sello de la sociedad o ir firmado en su nombre por un apoderado o un directivo debidamente autorizado de dicho Accionista corporativo.

3. En el caso de los titulares conjuntos de una acción, el voto que emita, en persona o representado, el titular más antiguo será aceptado con exclusión del voto de los restantes titulares conjuntos y, a los presentes efectos, la calidad de titular más antiguo se establecerá por el orden en que figuren inscritos sus nombres en el Libro Registro de Accionistas respecto a dicha participación conjunta.

Para ser válido, este modelo debe rellenarse y entregarse en la oficina del Secretario de la Sociedad, c/o William Fry, First Floor, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Irlanda. Otra opción de la que disponen los Accionistas es enviar sus modelos de representación por fax al +353 1 639 5333. Para ser válidos, los modelos de representación (enviados por correo postal o por fax) y cualquier poder notarial en virtud del que se firmen deberán ser recibidos por el Secretario como mínimo 48 horas antes de la hora señalada para la celebración de la junta.